



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 235/2024.

Visto el testimonio de la sentencia número 82, de 14 de abril de 2026, de la Plaza n.º 1 de la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, que resuelve el recurso contencioso-administrativo procedimiento p.a. 235/2024, interpuesto por la representación procesal de Auto Gomas, S. A., contra la Resolución de 27 de agosto de 2024, del Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos del Gobierno del Principado de Asturias, del procedimiento sancionador en materia de consumo número SANC/2023/6716.

Al considerar que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias y en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimo la demanda o el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Auto Gomas, S. A., (CIF A39000575) frente a «la resolución dictada por el Consejero de ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Expediente: SANC/2023/6716 en el cual se acuerda imponer a Auto Gomas, S. A., con NIF A39000575, dada la naturaleza de la infracción cometida y la actuación y responsabilidad de la entidad imputada, una sanción económica por importe de tres mil seiscientos un euros (3.601 €)». Actuación administrativa la cual se anula y deja sin efecto alguno.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 1 de junio de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-04672.